

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a MARIA ESPERANZA GONZALO GONZALO, con N.I.F.: 16.506.719 X, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.500.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 22 de Enero de 1993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Exposición pública listas cobratorias y periodo de pago en vía voluntaria
III.C.311

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones correspondientes al Precio Público por suministro de agua potable, referentes al semestre de 1992, a efectos de presentar en esta oficina, las pertinentes reclamaciones, pudiendo también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, se anuncia que el periodo de pago de dichas exacciones en vía voluntaria será, transcurridos quince días desde la publicación en el B.O. de La Rioja, de dos meses.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se publica para general conocimiento, en Villanueva de Cameros, a 3 de febrero de 1993.— El Alcalde, José Manuel Barrón Ariznavarreta.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992
III.C.310

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-11-92 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen es el siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	656.580
3	Tasas y otros ingresos	1.518.095
4	Transferencias corrientes	1.154.180
5	Ingresos patrimoniales	4.008.862
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.099.491
	Total ingresos	15.437.208

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.835.276
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.833.189
4	Transferencias corrientes	998.027
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.703.077
7	Transferencias de capital	67.639
	Total gastos	15.437.208

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1992.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº de Plazas
1. Con Habilitación Nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
B) PERSONAL LABORAL	
Alguacil	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villavelayo, a 4 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1992
III.C.317

Presentada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1992, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Villaverde de Rioja, a 6 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto III.E.278

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Teresa León Ortega, en nombre y representación de D. Roberto Martínez Gurrea, contra resolución de 26 de Octubre de 1992, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, dictada en expediente nº 6/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 28-5-1992, sobre fijación del Justiprecio en expediente instruido por la Dirección General de Industria de la Consejería

de Industria, Trabajo y Comercio del Gobierno de La Rioja, de la finca propiedad del recurrente, marcada con el nº 7 de la relación de bienes afectados para el establecimiento de variante de línea aérea a 13,2 KV, San Adrián-Circunvalación norte de Calahorra, y a satisfacer por la entidad beneficiaria “Electra de Logroño, S.A.”

Este recurso lleva el número 15/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Enero de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.